

## COMPañIA LITA CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 10 de junio de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en los artículos 97 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general de accionistas de «Compañía Lita Canarias, Sociedad Anónima», a celebrar en urbanización «Tabaiba Baja», edificio «Jardín del Mar», bloque 2, apartamento 10, 38379 El Rosario, Tenerife, el próximo día 11 de julio de 2002, a las doce horas de su mañana en primera convocatoria, o el siguiente día 12 de julio en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2000. Aprobación en su caso, del informe de gestión. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2001. Aprobación en su caso, del informe de gestión. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Nombramiento o reelección, en su caso, de Auditores de la sociedad.

Cuarto.—Aumento de capital mediante la creación de nuevas acciones y aportaciones dinerarias. Consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Quinto.—Cambio del domicilio social.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a todos los accionistas que les corresponde el derecho a examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas, así como el derecho a pedir su entrega o envío gratuito.

Asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a todos los accionistas que igualmente pueden obtener copia de todos los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta general de la sociedad, así como del informe de gestión y de los Auditores de cuentas de forma inmediata y gratuita.

El Rosario, Tenerife, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Montabes Vaño.—31.267.

## CONSORCIO MAYORISTA, S. A. (Sociedad absorbente)

### S.E. BESOS, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales y universales de «Consortio Mayorista, Sociedad Anónima» y «S.E. Besos, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad, el día 12 de junio de 2002, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «S.E. Besos, Sociedad Limitada» por parte de «Consortio Mayorista, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella, y procede, a su vez, a entregar nueve (9) acciones propias ostentadas en autocartera a los socios de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de junio de 2002.—El Administrador único de «Consortio Mayorista, Sociedad Anónima» y el Administrador solidario de «S.E. Besos, Sociedad Limitada».—30.197.

y 3.<sup>a</sup> 26-6-2002

## DISTRIBUIDORA GENERAL DE GRANDES VINOS, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## GOURMETEL WINE, S. L.

### Unipersonal

### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En fecha 23 de mayo de 2002, las Juntas de sociedades referidas han aprobado la fusión impropia de ambas sociedades manifestando el derecho de los socios y acreedores para obtener los documentos a que hace referencia el artículo 242 del T.R.L.S.A., en el domicilio social. Los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión en los plazos previstos.

Olivares de Duero, 12 de junio de 2002.—Carlos Moro González.—30.545.

2.<sup>a</sup> 26-6-2002

## DON PEPE CHIRINGO, SOCIEDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

Primero.—Que la Junta general celebrada con carácter universal el día 13 de junio de 2002, se ha acordado la escisión parcial de la sociedad «Don Pepe Chiringo, Sociedad Limitada», mediante segregación de «Preparados del Sur, Sociedad Limitada», y «Lomo Gordo, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que en la citada Junta se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión.

Tercero.—Se hace constar igualmente, el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Don Pepe Chiringo, S. L.», Francisco Ramón Acosta Tejera, Alejo Acosta Tejera, Juan Manuel Acosta Tejera.—30.915.

1.<sup>a</sup> 26-6-2002

## DOS-EPER, S. L. (Sociedad absorbente)

## EPER, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales de las compañías «Dos-Eper, Sociedad Limitada», y «Eper, Sociedad Limitada», celebradas el día 21 de junio de 2002, aprobaron, por una-

nimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Dos-Eper, Sociedad Limitada», de «Eper, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, tomando el día 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Eper, Sociedad Limitada», se considerarán computables, a efectos contables, a la sociedad absorbente, «Dos-Eper, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión. «Dos-Eper, Sociedad Limitada», ampliará su capital, emitiendo 479 participaciones sociales, de 6,02 euros de valor nominal cada una, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las dos sociedades intervinientes y depositando en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las dos sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Administrador único de «Dos-Eper, Sociedad Limitada», y «Eper, Sociedad Limitada», Eugenio Pereda Pereda.—30.361.

y 3.<sup>a</sup> 26-6-2002

## EDITORIAL CASALS, S. A.

### Anuncio de reducción de capital

Se hace constar que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de «Editorial Casals, Sociedad Anónima», celebrada en la misma fecha, esto es, 18 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en un importe de 4.048,42 euros, dejándolo establecido en 2.400.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 400.000 acciones de la sociedad, que queda fijado en 6 euros por acción, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias.

Barcelona, 18 de junio de 2002.—El Administrador de «Editorial Casals, Sociedad Anónima».—30.722.

## EDITORIAL CASALS, S. A. (Sociedad absorbente)

## EDITORIAL ONDA, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 18 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos compañías sobre la base de los Balances cerrados en fecha 31 de diciembre de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Editorial Casals, Sociedad Anónima» de la sociedad «Editorial Onda, Sociedad Anónima», inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad, por las Juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como

el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—30.714.

2.ª 26-6-2002

## **ENCUENTRO MODAS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**RETAMA-3, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas de la sociedad «Encuentro Modas, Sociedad Anónima», y a la Junta general de socios de «Retama-3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en fecha 10 de junio de 2002, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Retama-3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Encuentro Modas, Sociedad Anónima», con transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente sin liquidación de la sociedad absorbida. Dado que «Retama-3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), es propietaria de la totalidad de las acciones representativas del 100 por 100 del capital social de «Encuentro Modas, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), no se procede a realizar aumento de capital alguno en la sociedad absorbente, ni canje de participaciones sociales como consecuencia de la absorción, por aplicación extensiva de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

La Orotava, 11 de junio de 2002.—El Administrador único de «Encuentro Modas, Sociedad Anónima», y «Retama-3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—30.475.

2.ª 26-6-2002

## **ENDESA NET FACTORY, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**ENDESA SERVICIOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que el socio único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la Junta general, aprobó el 25 de junio de 2002, la escisión parcial de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Endesa Servicios, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de junio de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Endesa Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—31.243.

1.ª 26-6-2002.

## **ENDESA NET FACTORY, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**ENDESA ENERGÍA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que el socio único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la junta general, aprobó el 25 de junio de 2002, la escisión parcial de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Endesa Energía, Sociedad Anónima», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de junio de 2002.—Los administradores mancomunados de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Endesa Energía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—31.171.

1.ª 26-6-2002

**ESPIRITO SANTO ACTIVOS  
FINANCIEROS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Anteriormente denominada «Espírito  
Santo Inversiones, Sociedad Anónima»)  
(Absorbente)**

**GESCAPITAL GESTIÓN  
DE PATRIMONIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión y cambio de denominación*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «Espírito Santo Activos Financieros, Sociedad Anónima» (antes «Espírito Santo Inversiones, Sociedad Anónima») y el socio único de «Gescapital Gestión de Patrimonios, Sociedad Anónima», (sociedad unipersonal), aprobaron el día 21 de junio de 2002, por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Gescapital Gestión de Patrimonios, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por parte de la sociedad «Espírito Santo Activos Financieros, Sociedad Anónima» (antes «Espírito Santo Inversiones, Sociedad Anónima»), en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2002, fir-

mado por todos los Administradores de las dos sociedades.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 242, 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la sociedad «Espírito Santo Inversiones, Sociedad Anónima», en la Junta general de accionistas antes mencionada, celebrada con el carácter de ordinaria, extraordinaria y universal, el 21 de junio de 2002, acordó modificar su denominación social, por la de «Espírito Santo Activos Financieros, Sociedad Anónima».

En Madrid, 21 de junio de 2002.—Marcos Tavares de Almeida Lagoa, Presidente del Consejo de Administración de «Espírito Santo Activos Financieros, Sociedad Anónima» (antes «Espírito Santo Inversiones, Sociedad Anónima») y Fernando Fonseca Cristino Coelho, Presidente del Consejo de Administración de «Gescapital Gestión de Patrimonios, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—31.265.

1.ª 26-6-2002

## **ESPIRITO SANTO INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal el 17 de junio de 2002, se aprobó la reducción del capital social de la compañía, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias en un importe total de 65.888.680 euros, mediante la amortización de 6.588.868 acciones integrantes del capital social. Como consecuencia de la reducción, el capital social queda cifrado en el importe de 1.000.000 de euros, representado por 100.000 acciones al portador de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Se hace asimismo constar, expresamente, el derecho que corresponde a los acreedores de la Sociedad a oponerse a la reducción de capital durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción del capital social, en los términos establecidos en los artículos 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.263.

**ETYAM, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CARESCAR, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las respectivas compañías, celebradas el 17 de mayo de 2002, se ha acordado la fusión por absorción de la entidad «Carescar, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de la entidad «Etyam, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la primera quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la Sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en